

ACUERDO DE CONCEJO N° 153 -2016-MPMC-J

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES –  
JUANJUI

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2016, el Oficio N° 025-2016-CGBVP-MC.-B-114-JJ del 05.AGO.2016 de Purificación Del Águila Saavedra – Primer Jefe CIA de Bomberos 114 Mariscal Cáceres, que solicita apoyo con chofer para que conduzca un vehículo de la CIA de Bomberos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el numeral 20) del artículo 9° como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad. Por su parte el artículo 41° de la norma acotada, define a los Acuerdos como las decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Compañía de Bomberos N° 114 solicita el apoyo con un Chofer y en vista de que la Municipalidad esta declara en austeridad, no va ser factible atender on lo solicitado;

Y de conformidad a lo expuesto en las consideraciones antes descritas el Concejo por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

1.- DENEGAR la solicitud de apoyo con chofer a la Compañía de Bomberos Mariscal Cáceres N° 114 – Juanjui, por que la Municipalidad fue declarado en austeridad y porque no está presupuestado el apoyo citado.

2.- Hágase de conocimiento a la Secretaria General para que comunique el acuerdo de Concejo al Jefe de la Compañía de Bomberos Mariscal Cáceres N° 114 – Juanjui.

Dado en el Palacio Municipal a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

